



ACTA Nº 7/2023

COMITÉ CONSULTIVO

Sesión del día 29 de junio de 2023

En Madrid, el día 29 de junio de 2023, a las 13:00 horas, se reúne el Comité Consultivo del Comisionado, en formato híbrido presencial y telemático, previa la correspondiente convocatoria remitida en su día a todos los miembros de este órgano.

Asistentes:

[Redacted]

[Redacted] s [Redacted] a [Redacted] o

[Redacted] e

[Redacted] o [Redacted] z

[Redacted]:

[Redacted] o [Redacted] a

[Redacted] a [Redacted] o [Redacted] o [Redacted] z

[Redacted] o

[Redacted] n [Redacted] y [Redacted] z

[Redacted] a [Redacted] n [Redacted] z [Redacted] o

[Redacted] s

[Redacted] a. [Redacted] el [Redacted] z [Redacted] z

[Redacted] n [Redacted] a

[Redacted] a [Redacted] a [Redacted] s [Redacted] z

[Redacted] el [Redacted] z

[Redacted] o [Redacted] a

[Redacted] a

[Redacted] o [Redacted] a [Redacted] o

[Redacted] n [Redacted] s [Redacted] r [Redacted] a

[Redacted] a [Redacted] a

[Redacted] o [Redacted] o [Redacted] e [Redacted] e [Redacted] n [Redacted] e.

[Redacted]:

[Redacted] s



ORDEN DEL DÍA

1.- *Aprobación del acta Nº 6 /2023, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 25 de mayo de 2023.*

2.- *Informe de Mercado a 31 de mayo de 2023.*

3.- *Informe del Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de Tabacos en relación con el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 a) del Real Decreto 2668/1998, de 11 diciembre, por el que se aprueba el estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos.*

4.- *Informe del ██████████.*

5.- *Ruegos y preguntas.*

1.- *Aprobación del acta Nº 6 /2023, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 25 de mayo de 2023.*

Se aprueba sin observaciones.

2.- *Informe de Mercado a 31 de mayo de 2023.*

El ██████████ expone el contenido del informe.

3.- *Informe del Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de Tabacos en relación con el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 a) del Real Decreto 2668/1998, de 11 diciembre, por el que se aprueba el estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos.*

El ██████████ expone brevemente el contenido y motivos de la aprobación del Real Decreto. El texto del mismo se encuentra actualmente en trámite de información pública, siendo una norma propuesta por el Ministerio de Sanidad que transpone al ordenamiento español el contenido de una Directiva delegada (2022/2100). Por parte de los vocales del Comité se realizan las siguientes intervenciones:

██████. ████████ a ██████████ ó ████████, representante de ████████, realiza consulta sobre el plazo esperado de entrada en vigor. El texto remitido indica como fecha de entrada en vigor el 23 de octubre, de conformidad con la Directiva delegada, pero ésta también indica que la publicación de la transposición debe realizarse como máximo el 23 de julio. En el caso de



que se publicara más tarde, se debería computar este plazo de tres meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

D. [redacted] a [redacted] [redacted] [redacted] [redacted], representante del Ministerio de Sanidad, indica que la tramitación se está siguiendo con intención de publicación en el BOE el 23 de julio o, en su defecto, a la mayor brevedad posible a partir de esa fecha. Se recoge la observación realizada.

[redacted] [redacted] [redacted], representante del [redacted] realiza las observaciones que se añaden como Anexo I a la presente acta.

D. [redacted] [redacted] a [redacted], representante de [redacted] [redacted] [redacted], tras afirmar que [redacted] [redacted] [redacted] es la empresa líder en productos de tabaco calentado sin combustión, realiza consulta acerca de si hasta el momento el Comisionado había autorizado la comercialización de algún producto de tabaco calentado para fumar en el ámbito del monopolio

El [redacted] indica que en la actualidad el Comisionado no cuenta con una clasificación específica de tabaco calentado en la comunicación de los precios de productos de tabaco, sin perjuicio de que pueda realizarse esta distinción en el futuro.

4.- Informe del [redacted]

Se informa por el [redacted] de que en virtud del convenio suscrito con el [redacted] [redacted] al [redacted] [redacted] [redacted] a [redacted] con el Comisionado, se ha elaborado un listado con las direcciones de expendedorías normalizadas, que permitirá la [redacted] [redacted] de las expendedorías en todo el territorio nacional, mejorando la prestación de los servicios del Comisionado. En este momento, el [redacted] está finalizando la carga de los datos y próximamente se publicará en la sede electrónica para que los operadores y usuarios puedan consultarlo. D. [redacted] [redacted] [redacted] [redacted], representante de la asociación de expendedores de tabaco y timbre, pregunta sobre el porcentaje de expendedorías de las que se tiene ubicación normalizada. El [redacted] indica que el porcentaje está aproximadamente en un 80% del total.

En cuanto a la subasta, el [redacted] indica que en la actualidad y tras la publicación del listado de adjudicatarios definitivos se está recibiendo la documentación de los locales para proceder, previa revisión, a autorizar su apertura. Se prevé publicar un listado de mejores postores en segunda ronda antes del mes de agosto.

5.- Ruegos y preguntas.

No se realizan preguntas.

La siguiente sesión está programada para el día 20 de julio a las 13:00 horas.

La sesión finaliza a las 13:33 horas.

